

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, pasa al despacho el presente expediente el cual nos correspondió por reparto del día 22 de enero de 2021 y se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN MARQUEZ RIVERA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, veintitrés (23) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF.: Acción de tutela iniciada por CISAR PEREZ ROMO, BIENVENIDO VARGAS NEJERA, AMET JOSE JIMENEZ ZURITA contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

Por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, *admítase la presente acción de tutela presentada por los señores CISAR PEREZ ROMO, BIENVENIDO VARGAS NEJERA, AMET JOSE JIMENEZ ZURITA JULIO CESAR LAYTON ROJAS*, para que se les proteja sus derechos fundamentales del TRABAJO, DEBIDO PROCESO y DERECHO AL PRINCIPIO DE LA CONFIANZA LEGÍTIMA.

Córrase traslado por el término de dos (2) días, a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, A SUS REPRESENTATES LEGALES** o quien haga sus veces y a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** para que se pronuncien respecto a los hechos expuestos por los accionantes.

Vincúlese al presente trámite a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, su representante legal o quien haga sus veces, y **AL MINISTERIO PÚBLICO, PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN** o quien haga sus veces, para que se pronuncie de los hechos alegados por los actores, para lo cual se le concede el término antes referido.

Adviértasele que, si no rinden los informes en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

Ordenar a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** que en el portal de su páginas web, publique la presentación de la acción de tutela de los señores **CISAR PEREZ ROMO, BIENVENIDO VARGAS TEJERA, AMET JOSE JIMENEZ ZURITA JULIO CESAR LAYTON ROJAS** para que aquellos terceros que se puedan ver afectados se pronuncien al respecto.

Téngase como pruebas los documentos que junto con la presente solicitud anexó el accionante.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz, que en esta época de pandemia es el Correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DAYANA TOURIÑO URIBE

<p>JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA</p> <p>Secretaría</p> <p>Esta providencia fue publicada en el Portal de la Rama Judicial, mediante Estado No. ____, hoy: _____.</p> <p><u>MARIA DEL CARMEN MARQUEZ</u> Secretario</p>	<p>JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.</p> <p>Secretaría</p> <p>Hoy: _____ se envió Estado No. ____, al correo electrónico del Agente del Ministerio Público.</p>
--	--

KCQ.

Firmado Por:

DAYANA PAOLA TOURIÑO URIBE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eb169be3932eb14167a0289a4363795c38f9075d34b87bb0d4a723dfed44d90

Documento generado en 23/02/2021 05:34:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>